



Consejería de Medio Ambiente

2957 *ORDEN 4667/2000, de 20 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.*

Mediante Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Procede ahora completar dicha estructura realizando el desarrollo de las unidades administrativas por debajo del nivel orgánico de Servicio, en relación con determinados Centros Directivos, aprobando por ello el desarrollo parcial de la estructura de la Consejería de Medio Ambiente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en la Disposición Final primera del citado Decreto 323/1999, de 11 de noviembre, y previos los informes preceptivos

DISPONGO

Artículo 1

De la Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

1. Servicio de Régimen Interior y Apoyo Técnico.
 - 1.1. Sección de Asuntos Generales.
 - 1.1.1. Subsección de Coordinación.
 - 1.1.1.1. Negociado de Vehículos.
 - 1.1.1.2. Negociado de Coordinación.
 - 1.1.1.3. Negociado de Administración.
 - 1.1.1.4. Negociado de Obras y Conservación de Inmuebles.
 - 1.1.1.5. Negociado de Información II.
 - 1.1.1.6. Negociado de Atención al Ciudadano.
 - 1.2. Sección de Régimen Interior.
 - 1.2.1. Subsección de Régimen Interior.
 - 1.2.1.1. Negociado de Régimen Interior.
 - 1.2.1.2. Negociado de Control de Gestión.
 - 1.2.1.3. Negociado de Aplicaciones Informáticas.
 - 1.2.1.4. Negociado de Información I.
 - 1.2.1.5. negociado de Registro.
 - 1.2.1.6. Negociado de Biblioteca.
 - 1.2.1.7. Negociado de Publicaciones.
 - 1.2.1.8. Negociado de Información III.
 - 1.3. Oficina Supervisora de Proyectos (con rango de Sección).
 - 1.3.1. Subsección de Revisión y Control de Proyectos.

2. Servicio de Contratación.
 - 2.1. Sección de Contratación I.
 - 2.1.1. Subsección de Contratación I.
 - 2.1.1.1. Negociado de Convenios y Consorcios.
 - 2.1.1.2. Negociado de Contratación.
 - 2.1.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.2. Sección de Contratación II.
 - 2.2.1. Subsección de Contratación II.
 - 2.2.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.2.1.2. Negociado de Tramitación.
 - 2.3. Sección de Contratación III.
 - 2.3.1. Subsección de Contratación III.
 - 2.3.1.1. Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos I.
 - 2.3.1.2. Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos II.
 - 2.4. Sección de Contratación IV.
 - 2.4.1. Subsección de Contratación IV.
 - 2.4.1.1. Negociado de Documentación y Archivo.
 - 2.4.1.2. Negociado de Seguimiento y Ejecución de Contratos III.
 - 2.4.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
3. Servicio de Gestión Económica.
 - 3.1. Subsección de Habilitación.
 - 3.1.1. Negociado de Pagos.
 - 3.2. Sección de Presupuestos I.
 - 3.2.1. Subsección de Programación.
 - 3.2.1.1. Negociado de Presupuestos.
 - 3.2.1.2. Negociado de Seguimiento de Inversiones.
 - 3.3. Sección de Presupuestos II.
 - 3.3.1. Subsección de Presupuestos.
 - 3.3.1.1. Negociado de Seguimiento Presupuestario.
 - 3.3.1.2. Negociado de Seguimiento de Procesos Informáticos.
 - 3.3.1.3. Negociado de Ingresos.
4. Servicio de Disciplina.
 - 4.1. Sección de Disciplina I.
 - 4.1.1. Subsección de Medidas Correctoras.
 - 4.1.1.1. Negociado de Seguimiento de Sanciones.
 - 4.1.1.2. Negociado de Medidas Correctoras.
 - 4.1.2. Subsección de Informes.
 - 4.1.2.1. Negociado de Disciplina.
 - 4.2. Sección de Disciplina II.
 - 4.2.1. Subsección de Expedientes Sancionadores I.
 - 4.2.1.1. Negociado de Tramitación de Sanciones I.
 - 4.2.1.2. Negociado de Apoyo Administrativo I.
 - 4.2.1.3. Negociado de Expedientes Sancionadores.
 - 4.3. Sección de Disciplina III.
 - 4.3.1. Subsección de Expedientes Sancionadores II.
 - 4.3.1.1. Negociado de Tramitación de Sanciones II.
 - 4.3.1.2. Negociado de Apoyo Administrativo II.
5. Servicio de Régimen Jurídico y Normativa.
 - 5.1. Sección de Expropiaciones.
 - 5.1.1. Negociado de Expropiaciones I.
 - 5.1.2. Negociado de Expropiaciones II.
 - 5.2. Sección de Recursos.
 - 5.2.1. Negociado de Tramitación de Recursos Ordinarios.
 - 5.2.2. Negociado de Tramitación de Recursos Contenciosos.
- 5.3. Sección de Relaciones Administrativas.
 - 5.3.1. Negociado de Tramitación y Gestión.
- 5.4. Sección de Ordenación Jurídico-Administrativa.
 - 5.4.1. Subsección de Ordenación Jurídica.
 - 5.4.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
6. Servicio de Personal.
 - 6.1. Sección de Gestión de Personal I.
 - 6.1.1. Subsección de Gestión de Personal I.
 - 6.1.1.1. Negociado de Relaciones Laborales.
 - 6.1.1.2. Negociado de Habilitación de Personal.
 - 6.1.1.3. Negociado de Incidencias.
 - 6.1.1.4. Negociado de Seguridad Social.
 - 6.1.1.5. Negociado de Formación.
 - 6.1.1.6. Negociado de Gestión de Personal Laboral.
 - 6.2. Sección de Gestión de Personal II.
 - 6.2.1. Subsección de Gestión de Personal II.
 - 6.2.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo I.
 - 6.2.1.2. Negociado de Explotación Informática.
 - 6.2.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo II.
 - 6.2.1.4. Negociado de Apoyo Administrativo III.
7. Unidad de Control Interno del Organismo Pagador.

Artículo 2

De la Dirección General de Medio Natural

La Dirección General de Medio Natural se estructura en las siguientes unidades orgánicas.

1. Sección de Coordinación Territorial.
 - 1.1. Subsección de Coordinación Territorial.
 - 1.1.1. Negociado de Coordinación.
 - 1.1.2. Negociado Administrativo I.
 - 1.1.3. Negociado Administrativo II.
2. Servicio de Conservación de Montes.
 - 2.1. Sección de Gestión I Norte.
 - 2.1.1. Subsección de Gestión I.
 - 2.1.1.1. Negociado Técnico I.
 - 2.1.1.2. Negociado Administrativo.
 - 2.2. Sección de Gestión II Sureste.
 - 2.2.1. Subsección de Gestión II.
 - 2.2.1.1. Negociado Técnico II.
 - 2.2.1.2. Negociado Administrativo.
 - 2.3. Sección de Gestión III Oeste.
 - 2.3.1. Subsección de Gestión III.
 - 2.3.1.1. Negociado Técnico III.
 - 2.3.1.2. Negociado Administrativo.
3. Servicio de Espacios Naturales Protegidos.
 - 3.1. Director Cons. Parque Regional Cuenca Alta Manzanares.
 - 3.1.1. Subsección PRCAM I.
 - 3.1.1.1. Negociado Administrativo.
 - 3.1.2. Subsección PRCAM II.
 - 3.1.2.1. Negociado Técnico PRCAM.
 - 3.2. Director Conservador Parque de Peñalara.
 - 3.2.1. Subsección Parque de Peñalara.
 - 3.2.1.1. Negociado Técnico Parque Peñalara.
 - 3.2.1.2. Negociado Administrativo.

- 3.3. Director Conservador Parque Sureste.
 - 3.3.1. Subsección Parque Sureste I.
 - 3.3.1.1. Negociado Administrativo.
 - 3.3.2. Subsección Parque Sureste II.
 - 3.3.2.1. Negociado Técnico Parque Sureste.
- 3.4. Director Conservador Parque Regional del Guadarrama.
 - 3.4.1. Subsección Parque Guadarrama I.
 - 3.4.1.1. Negociado Administrativo.
 - 3.4.2. Subsección Parque Guadarrama II.
 - 3.4.2.1. Negociado Técnico Parque Guadarrama.
- 3.5. Sección Espacios Naturales Singulares.
 - 3.5.1. Subsección Espacios Singulares.
 - 3.5.1.1. Negociado Técnico Espacios Singulares.
 - 3.5.1.2. Negociado Administrativo.
- 4. Servicio de Protección y Gestión de Flora y Fauna.
 - 4.1. Sección de Ordenación de Flora y Fauna.
 - 4.1.1. Subsección de Gestión de Caza y Pesca.
 - 4.1.1.1. Negociado de Recursos Cinegéticos.
 - 4.1.1.2. Negociado de Recursos Piscícolas.
 - 4.1.1.3. Negociado Administrativo de Caza y Pesca.
 - 4.1.2. Subsección de Protección de Flora y Fauna.
 - 4.1.2.1. Negociado de Recuperación de Especies.
 - 4.2. Sección de Defensa Contra Incendios Forestales.
 - 4.2.1. Subsección de Incendios Forestales.
 - 4.2.1.1. Negociado Campañas Incendios Forestales.
 - 4.2.1.2. Negociado de Planificación.
 - 4.2.1.3. Negociado de Tramitación Administrativa.
 - 4.3. Sección de Defensa Fitosanitaria.
 - 4.3.1. Subsección de Defensa Fitosanitaria.
 - 4.3.1.1. Negociado de Tratamientos Fitosanitarios.
- 5. Servicio de Desarrollo del Plan Forestal.
 - 5.1. Sección de Ordenación de Recursos Forestales.
 - 5.1.1. Subsección de Ordenación de Recursos Forestales.
 - 5.1.1.1. Negociado de Ordenación y Aprovechamientos.
 - 5.1.1.2. Negociado Administrativo de Ordenación.
 - 5.1.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 5.2. Sección de Extensión del Plan Forestal.
 - 5.2.1. Subsección de Seguimiento del Plan Forestal.
 - 5.2.1.1. Negociado de Ayudas.
 - 5.2.1.2. Negociado Administrativo de Seguimiento.
 - 5.2.2. Subsección de Extensión Comarcal.
 - 5.2.2.1. Negociado de Extensión Comarcal.
 - 5.2.2.2. Negociado Administrativo de Extensión.

Artículo 3

De la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

- 1. Servicio de Residuos.
 - 1.1. Sección de Residuos Sólidos Urbanos.
 - 1.1.1. Subsección de Residuos Urbanos.
 - 1.1.2. Subsección de Planificación de Residuos.

- 1.2. Sección de Residuos Peligrosos.
 - 1.2.1. Subsección de Instalaciones.
 - 1.2.1.1. Negociado de Explotación de Instalaciones.
 - 1.2.2. Subsección de Gestión.
 - 1.2.2.1. Negociado de Control y Seguimiento.
 - 1.2.2.2. Negociado de Gestión.
- 1.3. Sección de Autorizaciones.
 - 1.3.1. Subsección de Autorizaciones I.
 - 1.3.1.1. Negociado de Autorizaciones I.
 - 1.3.2. Subsección de Autorizaciones II.
 - 1.3.2.1. Negociado de Autorizaciones II.
- 1.4. Sección de Actuaciones Especiales y Equipamientos.
 - 1.4.1. Subsección de Programas de Descontaminación.
 - 1.4.1.1. Negociado de Equipamientos.
 - 1.4.1.2. Negociado de Actuaciones Especiales.
 - 1.4.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 2. Servicio de Calidad Hídrica y Atmosférica.
 - 2.1. Sección de Planificación Hidráulica.
 - 2.1.1. Subsección de Calidad de las Aguas.
 - 2.1.2. Subsección de Planificación Hidráulica.
 - 2.1.2.1. Negociado de Planificación Hidráulica.
 - 2.2. Sección de Autorizaciones de Vertidos Líquidos.
 - 2.2.1. Subsección de Autorizaciones de Vertidos Líquidos.
 - 2.2.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.2.1.2. Negociado de Autorización de Vertidos Líquidos.
 - 2.3. Sección de Control y Seguimiento de Vertidos Líquidos.
 - 2.3.1. Subsección de Control y Seguimiento de Vertidos Líquidos.
 - 2.3.1.1. Negociado de Control y Seguimiento de Vertidos Líquidos.
 - 2.3.1.2. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.4. Sección de Control de Calidad del Aire.
 - 2.4.1. Subsección de Control de Calidad del Aire.
 - 2.5. Sección de Planificación Atmosférica.
 - 2.5.1. Subsección de Planificación Atmosférica.
 - 2.5.1.1. Negociado de Planificación Atmosférica.
- 3. Servicio de Proyectos e Infraestructuras Ambientales.
 - 3.1. Sección de Construcción.
 - 3.1.1. Subsección de Construcción.
 - 3.1.2. Subsección de Apoyo Técnico de Obras.
 - 3.1.2.1. Negociado de Control de Obras.
 - 3.2. Sección de Asistencia Técnica.
 - 3.2.1. Subsección de Control.
 - 3.2.1.1. Negociado de Control.
 - 3.3. Sección de Proyectos I.
 - 3.3.1. Subsección de Proyectos I.
 - 3.3.1.1. Negociado de Proyectos III.
 - 3.3.1.2. Negociado de Análisis Gráfico I.
 - 3.4. Sección de Proyectos II.
 - 3.4.1. Subsección de Proyectos II.
 - 3.4.1.1. Negociado de Proyectos II.
 - 3.4.1.2. Negociado de Análisis Gráfico II.

4. Servicio de Inspección Ambiental.
 - 4.1. Sección de Apoyo Técnico.
 - 4.1.1. Subsección de Apoyo a la Inspección.
 - 4.2. Sección de Coordinación.
 - 4.2.1. Subsección de Registro Informático.
 - 4.2.1.1. Negociado Técnico de Control.
 - 4.2.1.2. Negociado Administrativo de Coordinación.
 - 4.2.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 4.3. Sección de Inspección I.
 - 4.3.1. Subsección de Inspección Norte.
 - 4.3.2. Subsección de Inspección Este.
 - 4.4. Sección de Inspección II.
 - 4.4.1. Subsección de Inspección Sur.
 - 4.4.2. Subsección de Inspección Oeste.
5. Servicio de Evaluación Ambiental.
 - 5.1. Sección de Informes Ambientales.
 - 5.1.1. Subsección de Informes Ambientales.
 - 5.1.1.1. Negociado de Informes.
 - 5.2. Sección de Calificación de Actividades.
 - 5.2.1. Subsección de Coordinación e Inspección de Programas.
 - 5.2.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 5.3. Sección de Impactos Ambientales.
 - 5.3.1. Subsección de Evaluación y Corrección de Impactos I.
 - 5.3.2. Subsección de Evaluación y Corrección de Impactos II.
 - 5.3.2.1. Negociado de Otras Infraestructuras.

Artículo 4

De la Dirección General de Educación y Promoción Ambiental

La Dirección General de Educación y Promoción Ambiental se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

1. Servicio de Educación Ambiental.
 - 1.1. Sección de Educación Ambiental.
 - 1.1.1. Subsección de Centros.
 - 1.1.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 1.1.2. Subsección de Programas.
 - 1.2. Sección de Infraestructuras Educativas y Recreativas.
 - 1.2.1. Subsección de Coordinación.
 - 1.2.1.1. Negociado de Documentación.
 - 1.2.2. Subsección de Recursos Divulgativos.
 - 1.2.2.1. Negociado de Relaciones.
2. Servicio de Información y Documentación Ambiental.
 - 2.1. Sección de Información.
 - 2.1.1. Negociado de Explotación Informática.
 - 2.1.2. Negociado de Información Ambiental.
 - 2.1.3. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.2. Sección de Documentación.
 - 2.2.1. Subsección de Documentación.
 - 2.2.1.1. Negociado de Cartografía.
 - 2.2.1.2. Negociado de Análisis y Estadísticas.
3. Servicio de Promoción y Divulgación Ambiental.
 - 3.1. Sección de Promoción Ambiental.
 - 3.1.1. Subsección de Promoción Ambiental.
 - 3.1.2. Subsección de Auditorías (35760).
 - 3.1.3. Subsección de Seguimiento de Actividades.
 - 3.1.3.1. Negociado de Actividades.

- 3.2. Sección de Publicaciones y Divulgación.
 - 3.2.1. Subsección de Divulgación Ambiental.
 - 3.2.1.1. Negociado Técnico de Publicaciones.
 - 3.2.1.2. Negociado de Gestión y Tramitación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de la presente Orden quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación del Consejero de Medio Ambiente

Por el Consejero de Medio Ambiente se podrán dictar las pertinentes instrucciones para adecuar el cumplimiento de las funciones propias de cada unidad a las normas de agilidad, eficacia y economía procedimentales.

Segunda

Habilitación de otros órganos de la Consejería de Medio Ambiente

Por la Viceconsejera, Secretario General Técnico y Directores Generales se podrán dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación, en el ámbito de las unidades a su cargo o en relación con sus funciones, de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, excepto en lo que se refiere a las Unidades Orgánicas de nueva creación o modificadas sustancialmente, cuya entrada en vigor se producirá el mismo día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Orden de adaptación de la relación de puestos de trabajo a lo dispuesto en la presente Orden.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

(03/22.503/00)